

ACUERDO que establece los bienes de uso dual, software y tecnologías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Economía

Objeto: Establecer las fracciones arancelarias de las mercancías que están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de Economía, a la exportación de bienes de uso dual, software y tecnologías y que sean susceptibles de desvío para la proliferación y fabricación de armas convencionales y de destrucción masiva, sin perjuicio de lo dispuesto en otros instrumentos normativos que regulen otros permisos y/o controles a la exportación de las mercancías mencionadas.

Artículo	Anexo	Mercancía/Regulación	Régimen
Tercero	I	Bienes de uso dual sujetos a permiso previo de exportación en términos de las listas desarrolladas en el Arreglo de Wassenaar (AW)	Exportación definitiva o exportación temporal
	II	Lista de municiones sujetos a permiso previo de exportación en términos de las listas desarrolladas en el Arreglo de Wassenaar (AW)	
	III	Software y tecnología sujetos a permiso previo de exportación en términos de las listas desarrolladas en el Arreglo de Wassenaar (AW), Grupo de Suministradores Nucleares (GSN) y Grupo Australia (GA)	
	IV	Lista de equipos y materiales de uso dual del ámbito nuclear, sujetos a permiso previo de exportación en términos de las listas desarrolladas en el Grupo de Suministradores Nucleares (GSN)	
	V	Lista de control de: sustancias químicas precursoras; instalaciones y equipos de fabricación de sustancias químicas de uso dual; equipos biológicos de uso dual; agentes biológicos; patógenos vegetales; y patógenos animales, sujetos a permiso previo de exportación en términos de las listas desarrolladas en el Grupo Australia (GA)	